



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 231-2022- MPC

Contumazá, 10 de agosto del 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 230-2022- MPC, de 09 de agosto del 2022 y El Memorándum Nº 045-2022-MPC/A, de fecha 10 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”*;

De acuerdo con el artículo 26º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior”*, asimismo el artículo 27 de la citada ley establece que *“La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”*;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un órgano de Alta Dirección, a la Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 230-2022- MPC, de 09 de agosto del 2022, se resuelve en el artículo segundo *“dejar sin efecto, a partir del 10 de agosto de 2022, la Resolución de Alcaldía Nº 192-2022-MPC, de 19 de mayo del 2022, mediante la cual se encargo provisionalmente las funciones del despacho de gerencia municipal de la municipalidad provincial de contumazá al abogado CABANILLAS HUACHUA GRODVER MANUEL, agradeciéndole por su destacada labor realizada”*;

Que, con Memorándum Nº 045-2022-MPC/A, de fecha 10 de agosto del 2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá ha decidido designar al CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente;

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello proseguir con las acciones operativas y funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se consideró designar al Gerente Municipal;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 10 de agosto del 2022, al CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE